Aduana
Paraguay

FIEL DEL ORIGINAL
JORGE SILVA PRIETO
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCION Nº 73

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACION DE CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LAS FIRMAS GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., CONSORCIO ASEPASA S.A. Y RUMBOS S.A., MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A., Y PROMEDENT S.A., EN VIRTUD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 61 Y 63 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Asunción, 11 de octubre de 2011

VISTO: La Nota DSG Nº 925 de fecha 27 de setiembre y el Memorándum DRH Nº 118 del 1 de octubre del corriente, del Departamento de Servicios Generales y de la Dirección de Recursos Humanos, respectivamente, por las cuales se solicitan ampliaciones de contratos, y;

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas convocó a Licitación Pública Nacional y adjudico el contrato a las firmas GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., según el Código de Contratación Nº LP-23015-10-14714, y al CONSORCIO ASEPASA S.A. Y RUMBOS S.A., según el Código de Contratación Nº LP-23015-10-16211, emitidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Dirección Nacional de Aduanas convocó a Licitación Pública Nacional y adjudico el contrato a la firma MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A., según el Código de Contratación Nº LP-23015-10-16685, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, la Dirección Nacional de Aduanas convocó a Licitación Pública Nacional y adjudico el contrato a la firma PROMEDENT S.A., según el Código de Contratación Nº LP-23015-11-33788, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Articulo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, establece que: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.*"

Julio César Cardero Agüero
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE SILVA PRIETO
Secretaria Privada
Dirección Nacional de Aduanas

RESOLUCIÓN Nº 73
11 DE OCTUBRE DE 2011
HOJA Nº 2

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen UOC Nº 68 de fecha 5 de octubre de 2011.

Que, la Dirección Jurídica de la DNA se expidió sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen DJA Nº 5519 de fecha 07 de octubre de 2011.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la ampliación del Contrato - POLIZA Nº 35852 de fecha 15 de ABRIL de 2011, por la suma de **GUARANÍES DIEZ Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA (G. 17.916.580.-)**, IVA incluido, suscripto entre la DNA y la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional para la provisión de "SEGUROS EN GENERAL".

Art. 2° Autorizar la ampliación del Contrato - POLIZAS NºS 181401, 180302, 180201 de fecha 20 de octubre de 2010, por la suma de **GUARANÍES OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS (G. 84.253.300.-)**, IVA incluido, suscripto entre la DNA y el CONSORCIO ASEPASA S.A. Y RUMBOS S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional para la provisión de "SEGUROS EN GENERAL".

Art. 3° Autorizar la ampliación del Contrato Nº 94/10 de fecha 25 de noviembre de 2010, por la suma de **GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VIENTE Y DOS MIL (G. 337.722.000.-)**, IVA incluido, suscripto entre la DNA y la firma MEDICINA EMPRESARIAL PARAGUAYA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional para la provisión de "SEGURO MEDICO CORPORATIVO PARA FUNCIONARIOS DE LA DNA". La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2011 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 107/11 hasta la suma de G. 72.369.000.- (Guaraníes Setenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Nueve Mil), y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2012, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4° Autorizar la ampliación del Contrato Nº 21/11 de fecha 30 de junio de 2011, por la suma de **GUARANÍES SEIS MILLONES (G. 6.000.000.-)**, IVA incluido, suscripto entre la DNA y la firma PROMEDENT S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional para la provisión de "SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DE LA DNA". La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2011 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 186/11 hasta la suma de G. 1.125.000.- (Guaraníes Un Millón Ciento Veinte y Cinco Mil), y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2012 y 2013, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Julio César Cantero Agüero
Director Nacional
Dirección Nacional de Aduanas

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 73
11 DE OCTUBRE DE 2011
HOJA Nº 3

JORGE SILVA PRIETO
Secretaría Privada
Dirección Nacional de Aduanas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Art. 5º Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir las Adendas a los contratos, de conformidad a lo aprobado en el presente instrumento.

Art. 6º Comunicar a quienes corresponda y archivar.

JULIO CESAR CANTERO AGÜERO
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS